INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 71/2026

Asunción, 05 de noviembre de 2026

1.- OBJETO:

En el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PRODUCCIÓN DE CEMENTO". PLURIANUAL. ID Nº 484376** y en atención a lo dispuesto en la Resolución PR N° 318/2026 —que actualiza la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), integrado por su Especialista Operativo, el Gerente Financiero, el Asesor Jurídico y el Gerente Industrial en su carácter de área requirente—, se procedió al estudio y análisis de las propuestas recibidas en sus aspectos legal, técnico y económico-financiero. Dicho examen se sustanció de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, los preceptos de la ***Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"***, su ***Decreto Reglamentario N° 2264/2024*** y las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, consecuentemente, se eleva el presente informe de evaluación y recomendación de adjudicación.

2.- CONSIDERACIONES GENERALES:

Con el propósito de satisfacer las necesidades operativas de la Convocante y propiciar el cumplimiento de los fines institucionales, se llevó a cabo el proceso de licitación conforme al siguiente desglose:

- **Apertura de Ofertas:** Realizada la presentación y apertura de propuestas el pasado 02 de octubre de 2026, los registros íntegros de dicho acto quedan incorporados al presente dictamen.
- **Remisión del Expediente:** La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a través de la Unidad de Licitaciones, derivó el expediente en forma electrónica por el Sistema de Gestión de Expediente Electrónico-Digitalia N° 2026-25007001- 005869 en fecha 08/10/2026, el cual contiene las documentaciones del proceso licitatorio a evaluar.

FORMAN PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO:

- Pliego de Bases y Condiciones y sus respectivas Adenda N°1
- Datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).
- Acta de Apertura de Ofertas.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N°48/2026.
- Carta Interna UL N° 146/2026.
- Ofertas de las **firmas comerciales: PATRICK JOSE AYALA PINHO, PAMPEIRO S.A., FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE), MW INGENIERIA S.A., HUGO FELIX BENITEZ PERALTA, ENGINEERING S.A.E.C.A., MARIA JULIA PLANAS, ABRACOMAQ S.R.L., y JEROVIAPY S.R.L.**
- Solicitudes de Aclaraciones institucionales y las respectivas contestaciones de los Oferentes.
- Dictamen de Análisis Legal.
- Informe de Evaluación Financiera.
- Parecer Técnico de la dependencia requirente.

3.- METODOLOGÍA:

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** (Título III-Capítulo VIII; arts. 52° al 57° y concordantes) y en el **Decreto Nº 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley 7021/2022"** (Título V-Capítulo VI-Sección IV; arts. 75° al 82° y concordantes), así como los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)**, sus Especificaciones Técnicas y el Plan de Entregas. El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE**.

4.- BIENES A SER ADQUIRIDOS: PRECIO REFERENCIAL

A efectos de establecer los parámetros económicos del presente llamado y velar por la razonabilidad presupuestaria, se encuentra cargado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) los bienes requeridos por el área técnica de la Convocante, con la fijación del precio referencial unitario y global difundido en el portal de la ***Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)***:

Se deja constancia de que las asignaciones económicas consignadas en la matriz del sistema contemplan la totalidad de los costos operativos, tributos y aranceles legales de conformidad con las bases y condiciones que rigen la presente convocatoria.

5. – INCIDENTES FORMULADOS EN EL ACTA DE APERTURA:

Tras la revisión de las actuaciones consignadas en el Acta de Apertura de Ofertas del llamado, se constató cuanto sigue:

Se constató las observaciones de acuerdo al siguiente detalle y su consecuente respuesta:

Firma Impugnante	Oferta Impugnada	Objeto del Incidente	Decisión del Comité Evaluador
FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)	**ENGINEERING S.A.E.C.A.**	La garantía digital de Engineering SAECA no cuenta con firma por parte del oferente.	**Desestimar:** Se desestima la impugnación debido a que la póliza de seguro de caución electrónica es un acto unilateral cuya validez y ejecutividad radican exclusivamente en la firma digital de la compañía aseguradora emisora, no requiriendo la firma del oferente en calidad de tomador. Asimismo, bajo la modalidad de Oferta Electrónica (Ley N° 7021/2022), la carga del documento en el SICP mediante las credenciales y PIN del proveedor constituye una declaración jurada global que ratifica su aceptación; por tanto, la omisión señalada constituye un formalismo no esencial que no afecta la seriedad de la propuesta ni el riesgo cubierto, siendo la garantía sustancialmente válida.
JEROVIAPY S.R.L.	**MARIA JULIA PLANAS**	El poder a favor del Sr. Marcos José Benítez Plana no tiene firma electrónica cualificada. La Cédula del Sr. Marcos José Benítez Planas no tiene firma electrónica cualificada. La Cédula de la Sra. María Julia Planas de Benítez no tiene firma electrónica cualificada. Siendo el uso del módulo de ofertas electrónicas, es requisito que los documentos sustanciales estén firmados con firma electrónica cualificada.	**Desestimar:** Se desestima la impugnación deducida toda vez que la normativa de la DNCP (Ley N° 7021/2022) exige que el paquete global de la oferta sea transmitido y firmado electrónicamente por el oferente mediante sus credenciales y PIN en el SICP, pero no impone la obligación de que los documentos individuales de soporte (como cédulas de identidad o testimonios de poderes) cuenten con una firma electrónica cualificada propia. Exigir que dichos documentos de identidad y personería sean refirmados de forma cualificada para su carga digital constituye un exceso formal no previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la documentación de representación presentada es plenamente válida.

6.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES Y CAPACIDAD:

6.1.- VERIFICACIÓN DE REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO:

En estricto cumplimiento de lo preceptuado en el **Artículo 23**° de la **Ley N° 7021/2022**, se procedió a la compulsa individual de las firmas oferentes en el Registro de Inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), www.contrataciones.gov.py *"Proveedores Sancionados"*.

Tras la consulta de rigor, se constató el siguiente estatus a la fecha de emisión del presente documento, **las empresas oferentes: PATRICK JOSE AYALA PINHO, PAMPEIRO S.A., FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE), MW INGENIERIA S.A., HUGO FELIX BENITEZ PERALTA, ENGINEERING S.A.E.C.A., MARIA JULIA PLANAS, ABRACOMAQ S.R.L., y JEROVIAPY S.R.L. No registran sanción vigente de Inhabilitación** para presentar propuestas ni contratar con el Estado; estando en condición: **HABILITADOS**.

Al no corroborarse impedimento legal alguno ni configurarse la causal de exclusión prevista en el **Artículo 21°**, **inciso h)** de la **Ley N° 7021/2022** en ninguno de los proponentes individualizados, este Comité dictamina la plena aptitud de los mismos en este concepto.

6.2.- EVALUACIÓN SUSTANCIAL DE LAS OFERTAS:

Este Comité procedió al análisis de fondo y verificación sustantiva de los recaudos presentados por las **firmas comerciales: PATRICK JOSE AYALA PINHO, PAMPEIRO S.A., FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE), MW INGENIERIA S.A., HUGO FELIX BENITEZ PERALTA, ENGINEERING S.A.E.C.A., MARIA JULIA PLANAS, ABRACOMAQ S.R.L., y JEROVIAPY S.R.L.**, con el objeto de determinar su validez jurídica y el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad.

A tal efecto, se constató la provisión de la documentación básica de carácter sustancial y de presentación obligatoria, de conformidad con lo imperativamente estatuido en el **Artículo 79° del Decreto N° 2264/2024** y las disposiciones vinculantes del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En concordancia con los criterios interpretativos expuestos por la **ASESORÍA LEGAL** interna en su **Dictamen (Anexo I)**, los cuales este colegiado comparte y adopta como parte de la fundamentación de su decisión, se agrega la **Matriz de Evaluación Legal Sustancial**, en la que se sintetizan los requisitos de fondo analizados y el juicio de admisibilidad de cada uno de los oferentes, concluyendo que:

N°	EVALUACIÓN	OFERENTE	CUMPLIMIENTO
1	Documentaciones y Requisitos **Sustanciales**	PATRICK JOSE AYALA PINHO	CUMPLE
2		PAMPEIRO S.A.	CUMPLE
3		FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)	CUMPLE
4		MW INGENIERIA S.A.	CUMPLE
5		HUGO FELIX BENITEZ PERALTA	CUMPLE
6		ENGINEERING S.A.E.C.A.	CUMPLE
7		MARIA JULIA PLANAS	CUMPLE
8		ABRACOMAQ S.R.L.	CUMPLE
9		JEROVIAPY S.R.L.	CUMPLE

6.3.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO A PROHIBICIONES Y LIMITACIONES:

Se examinó la capacidad legal de las empresas oferentes **PATRICK JOSE AYALA PINHO, PAMPEIRO S.A., FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE), MW INGENIERIA S.A., HUGO FELIX BENITEZ PERALTA, ENGINEERING S.A.E.C.A., MARIA JULIA PLANAS, ABRACOMAQ S.R.L., y JEROVIAPY S.R.L.**, en virtud de lo dispuesto en el **Artículo 21° de la Ley N° 7021/2022** y las disposiciones aplicables del **Decreto N° 2264/2024**. Tras la verificación correspondiente, se constató que los Oferentes admitidos no se hallaban incursos en las prohibiciones generales para contratar con el Estado paraguayo, conforme al siguiente desglose normativo:

- **Control de los Incisos d) y e) del Artículo 21° (Función Pública):** Se analizó la nómina de los oferentes para verificar la inexistencia de incompatibilidades por el ejercicio de la función pública o nexos de parentesco prohibidos. A tal efecto, se realizó la compulsa en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** del **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**, constatándose la ausencia de antecedentes inhibitorios y el cumplimiento de la **Ley N° 7089/2023** (**Conflicto de Intereses**). Se aclara que la actualización de dicha plataforma es responsabilidad exclusiva de cada Organismo y Entidad del Estado (OEE) aportante, bajo el principio de buena fe administrativa.
- **Control de otros Requisitos de Calificación Legal:** Se constató que los datos e informaciones suministrados por los oferentes cumplen con los demás presupuestos de idoneidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6.4.- EVALUACIÓN FORMAL DE LAS OFERTAS:

Se efectuó el examen, cotejo y verificación de las documentaciones formales exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y presentadas por los Oferentes. El resultado del análisis cualitativo y el grado de cumplimiento legal de las propuestas queda reproducido en la siguiente matriz:

N°	EVALUACIÓN	OFERENTE	CUMPLIMIENTO
1	Documentaciones y Requisitos **Formales**	PATRICK JOSE AYALA PINHO	CUMPLE
2		PAMPEIRO S.A.	CUMPLE
3		FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)	CUMPLE
4		MW INGENIERIA S.A.	CUMPLE
5		HUGO FELIX BENITEZ PERALTA	CUMPLE
6		ENGINEERING S.A.E.C.A.	CUMPLE
7		MARIA JULIA PLANAS	CUMPLE
8		ABRACOMAQ S.R.L.	CUMPLE
9		JEROVIAPY S.R.L.	CUMPLE

7.- ACLARACIONES DE OFERTAS:

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 77° del Decreto N° 2264/2024**, el cual faculta expresamente lo siguiente: *"Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto"*; se procedió a requerir las precisiones documentales pertinentes.

Dicha actuación formal se instrumentó mediante notificaciones remitidas a través del correo electrónico institucional, recibiéndose las respuestas según el siguiente desglose:

Oferente	Nota CEO/INC N°	Fecha de Emisión	Fecha Respuesta
PATRICK JOSE AYALA PINHO	254 290	24/10/2026 29/10/2026	26/10/2026 30/10/2026
PAMPEIRO S.A.	216	19/10/2026	20/10/2026
FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)	211 245 255 292 324	19/10/2026 22/10/2026 24/10/2026 29/10/2026 03/11/2026	20/10/2026 23/10/2026 26/10/2026 30/10/2026 04/11/2026
MW INGENIERIA S.A.	201 215	15/10/2026 19/10/2026	19/10/2026 *No Respondió*
HUGO FELIX BENITEZ PERALTA	199 212	15/10/2026 19/10/2026	16/10/2026 20/10/2026
ENGINEERING S.A.E.C.A.	198 210 256	15/10/2026 19/10/2026 24/10/2026	16/10/2026 20/10/2026 26/10/2026
MARIA JULIA PLANAS	214 257	19/10/2026 24/10/2026	20/10/2026 27/10/2026
ABRACOMAQ S.R.L.	197 209 258	15/10/2026 19/10/2026 24/10/2026	16/10/2026 20/10/2026 27/10/2026
4JEROVIAPY S.R.L.	200 213 240	15/10/2026 19/10/2026 21/10/2026	16/10/2026 20/10/2026 22/10/2026

8.- PARECER SOBRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS:

Se realizó el examen cualitativo y verificación de las propuestas presentadas por las empresas oferentes en su vertiente técnica, de conformidad con lo preceptuado en el **Artículo 75° del Decreto N° 2264/24**.

En estricto cumplimiento del citado texto normativo, el cual dispone que cada oferta *"será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación"*, se constató la regularidad y conformidad de las propuestas sobre la base a los siguientes componentes técnicos mínimos obligatorios:

- Especificaciones Técnicas.
- Plan de Entrega de los Bienes.
- Autorización del Fabricante para los **Lotes N°1, 4, 5, 6 y 8**.
- Capacidad Técnica: Planilla de Datos Garantizados.
- Visita al sitio de ejecución del contrato para el **Lote N° 2**.
- Demás criterios complementarios requeridos por la Convocante.
- Experiencia.

8.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

A efectos de sustanciar el análisis pormenorizado de las especificaciones técnicas, el plan de entrega de los bienes, la autorización del fabricante la capacidad técnica, Visita al sitio de ejecución del contrato y demás criterios exigidos por la Convocante, las actuaciones fueron trasladadas a la **GERENCIA INDUSTRIAL**, en su calidad de área requirente y dependencia técnica competente.

El dictamen emitido por dicha repartición fue recepcionado formalmente y determinó el grado de conformidad de las ofertas analizadas con respecto a las bases y condiciones del llamado. Este Comité considera válido dicho análisis, cuyo resultado se reproduce en la siguiente matriz, encontrándose el desglose analítico en el **Anexo II** de este documento:

OFERENTE	Especificaciones Técnicas General	Plan de Entrega de los Bienes	Autorización del Fabricante (Lote N° 1, 4, 5, 6 y 8)	Capacidad Técnica (Planilla de Datos Garantizados)	Visita al Sitio de Ejecución del Contrato (Lote N° 2)	Criterios exigidos para Lote N° 2	Otros Criterios que la Convocante Requiera para Lote N° 2
PATRICK AYALA	CUMPLE (Lote 3, 4)	CUMPLE (Lote 3, 4)	CUMPLE (Lote 4)	CUMPLE (Lote 3, 4)	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
PAMPEIRO	CUMPLE (Lote 4)	CUMPLE (Lote 4)	CUMPLE (Lote 4)	CUMPLE (Lote 4)	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
FISAE	CUMPLE (Lote 4, 6, 8, 9) ***NO CUMPLE*** *(Lote 5)*	CUMPLE (Lote 4, 5, 6, 8, 9)	CUMPLE (Lote 4, 5, 6, 8)	CUMPLE (Lote 4, 5, 6, 8, 9)	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
MW INGENIERIA	***NO CUMPLE*** (Lote 2)	***NO CUMPLE*** (Lote 2)	No Cotiza	***NO CUMPLE*** (Lote 2)	CUMPLE (Lote 2)	CUMPLE (Lote 2)	***NO CUMPLE*** (Lote 2)
HUGO BENITEZ	***NO CUMPLE*** (Lote 1, 3, 7, 10)	***NO CUMPLE*** (Lote 1, 3, 7, 10)	CUMPLE (Lote 1)	CUMPLE (Lote 1, 3) ***NO CUMPLE*** (Lote 7, 10)	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
ENGINEERING	CUMPLE (Lote 7, 9, 10, 11) ***NO CUMPLE*** (Lote 1, 2, 5, 6, 8, 9)	CUMPLE (Lote 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11)	CUMPLE (Lote 1, 5, 6, 8)	CUMPLE (Lote 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11)	CUMPLE (Lote 2)	CUMPLE (Lote 2)	***NO CUMPLE*** (Lote 2)
MARIA PLANAS	CUMPLE (Lote 1, 2, 3, 7, 10, 11) ***NO CUMPLE*** (Lote 4)	CUMPLE (Lote 1, 2, 3, 4, 7, 10, 11)	CUMPLE (Lote 1) ***NO CUMPLE*** (Lote 4)	CUMPLE (Lote 1, 2, 3, 4, 7, 10, 11)	CUMPLE (Lote 2)	CUMPLE (Lote 2)	CUMPLE (Lote 2)
ABRACOMAQ	CUMPLE (Lote 5, 10)	CUMPLE (Lote 5, 10)	CUMPLE (Lote 5)	CUMPLE (Lote 5, 10)	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
JEROVIAPY	***NO CUMPLE*** (Lote 2)	***NO CUMPLE*** (Lote 2)	No Cotiza	CUMPLE (Lote 2)	CUMPLE (Lote 2)	CUMPLE (Lote 2)	***NO CUMPLE*** (Lote 2)

- Conforme se desarrolla pormenorizadamente en el Informe Técnico elaborado por la Gerencia Industrial, el cual aprobamos formalmente.

8.2.- EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES:

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en la sección *"Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación"*, se fiscalizó la experiencia requerida: ***"Para todos los Lotes: El oferente deberá acreditar una experiencia en venta de equipos o instalaciones o máquinas de uso industrial, con facturas de venta contado o facturas de venta a crédito con sus recibos cancelatorios, cuya suma en los 3 (tres) últimos años (2023, 2024 y 2025), represente el 30% del monto total del lote ofertado"***.

A tal efecto, se procedió al examen documental y verificación aritmética de las Facturas y Actas de Recepción arrimadas. El desglose según la razón social calificadas con las ofertas más convenientes por lote de PATRICK AYALA, FISAE, ENGINEERING, MA. JULIA PLANAS y ABRACOMAQ, conforme se describirá más adelante y la determinación final de cumplimiento se sintetizan en la siguiente matriz:

CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA

Oferente	Oferta total ₲	Requerido 30% ₲	Acreditado	Cumplimiento
PATRICK AYALA PINHO	1.784.460.000	535.338.000	SI	**CUMPLE**
FERRETERIA INDUSTRIAL	8.475.000.000	2.542.500.000	SI	**CUMPLE**
ENGINEERING S.A.E.C.A.	9.462.400.000	2.838.720.000	NO	**NO CUMPLE**
MARIA JULIA PLANAS	5.237.836.500	1.571.350.950	SI	**CUMPLE**
ABRACOMAQ S.R.L.	1.167.955.000	350.386.500	SI	**CUMPLE**

Observación: La oferta de ENGINEERING si bien oferta precio menor en los lotes 6, 8 y 9, no presenta las documentaciones de experiencia conforme lo requerido en el PBC, a pesar del requerimiento formal solo presenta facturas créditos sin los correspondientes recibos de cancelaciones como lo exige las bases licitatorias. De igual manera, no cumple con los aspectos técnicos; cuya descalificación en estos lotes se desarrolló en el punto 8.1 del presente informe.

9.- PARECER SOBRE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

9.1. OFERTAS ECONÓMICAS Y CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS:

Se procedió al cotejo formal y a la verificación aritmética de las planillas de precios presentadas por los **oferentes calificados**. El desglose de las propuestas económicas y la comparación de las cotizaciones recibidas se reproducen en el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 48/2026, elaborado por la Unidad de Licitaciones-UOC, que verificado por ese Comité agregamos como parte del presente informe y que se resume a continuación:

Lote N°	Patrick Ayala	Pampeiro	FISAE	MW Ingeniería	Hugo Benítez	Engineering	Ma. Planas	Abracomaq	Jeroviapy
1	-	-	-	-	1.175.992.000	1.159.600.000	951.218.000	-	-
2	-	-	-	1.490.000.000	-	1.579.800.000	1.384.397.200	-	1.242.000.000
3	297.660.000	-	-	-	401.994.000	-	318.834.300	-	-
4	1.486.800.000	1.651.592.067	1.398.000.000	-	-	-	1.553.120.100	-	-
5	-	-	870.000.000	-	-	879.900.000	-	1.087.900.000	-
6	-	-	5.488.000.000	-	-	4.209.700.000	-	-	-
7	-	-	-	-	418.998.000	419.000.000	387.450.100	-	-
8	-	-	468.000.000	-	-	249.900.000	-	-	-
9	-	-	251.000.000	-	-	199.900.000	-	-	-
10	-	-	-	-	150.000.000	79.900.000	67.602.000	80.055.000	-
11	-	-	-	-	-	684.700.000	575.214.800	-	-
Total ₲	1.784.460.000	1.651.592.067	8.475.000.000	1.490.000.000	2.146.984.000	9.462.400.000	5.237.836.500	1.167.955.000	1.242.000.000

9.2.- PREFERENCIA NACIONAL:

Con el objeto de incentivar la producción y el empleo a nivel nacional, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) —en estricta observancia de la **Ley N° 4558/11, modificada por la Ley N° 6575/20** y reglamentada por el **Decreto N° 5244/25**— instituye la aplicación de un margen de preferencia del 40% a favor de los productos y servicios de origen nacional.

A tal efecto, los proponentes debieron acreditar dicha condición mediante la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), margen que fue aplicado exclusivamente a los fines del cotejo y determinación de la oferta económicamente más conveniente.

Tras la revisión documental de las propuestas, se constató el siguiente estatus de cumplimiento:

MARÍA JULIA PLANÁS: Presentó el Certificado de Producto y Empleo Nacional N° 224320 de fecha 02/10/2026; por consiguiente, **resulta aplicable** el margen de preferencia nacional del 40% a los efectos del cotejo económico; en cambio, ninguna de las demás empresas oferentes ha presentado la certificación para ampararse con el margen preferencial.

En este estado, resulta conceder el margen preferencial al bien de origen nacional aplicando un recargo del 40% sobre el bien de procedencia extranjera, exclusivamente para fines de comparación de precios, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro Comparativo para el Cotejo Económico:

Lote	Descripción del Bien	Oferente	Procedencia	Certificado MIC N°	Precio Total Oferta	Margen 40%	Precio Evaluación
2	Tolva metálica para descarga de Clinker.	MARÍA JULIA PLANAS	Nacional	224320	1.384.397.200	-	1.384.397.200
2	Tolva metálica para descarga de Clinker.	JEROVIAPY S.R.L.	Nacional (*)	-	1.242.000.000	496.800.000	1.738.800.000
2	Tolva metálica para descarga de Clinker.	MW INGENIERÍA S.A.	Nacional (*)	-	1.490.000.000	596.000.000	2.086.000.000
2	Tolva metálica para descarga de Clinker.	ENGINEERING S.A.E.C.A.	Nacional (*)	-	1.579.800.000	631.920.000	2.211.720.000

Conforme se puede verificar en este cuadro, si bien, todas las ofertas especifican como bien de origen nacional; sin embargo, la única oferta beneficiada con el margen preferencial es la de MARIA JULIA PLANAS por ser la que presenta el Certificado que respalda dicha procedencia, correspondiéndole así contar como la oferta con el precio más bajo para las siguientes evaluaciones.

Ordenando las ofertas con los precios más bajos tenemos:

Lote N°	Oferente	Precio Total ₲
1	MARÍA JULIA PLANAS	951.218.000
2	MARÍA JULIA PLANAS	1.384.397.200
3	PATRICK AYALA	297.660.000
4	FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.	1.398.000.000
5	ABRACOMAQ S.R.L.	1.087.900.000
6	FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.	5.488.000.000
7	MARÍA JULIA PLANAS	387.450.100
8	*FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.*	*468.000.000*
9	FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.	251.000.000
10	MARÍA JULIA PLANAS	67.602.000
11	MARÍA JULIA PLANAS	575.214.800

9.3.- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

A los efectos de velar por la razonabilidad económica de las propuestas, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) —en la sección de *"Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación"*— dispone las reglas para el análisis de precios ofertados en los siguientes términos: *"...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación."*

Realizado el examen comparativo frente al presupuesto referencial del llamado, se constató el siguiente estatus de cumplimiento:

Lote N°	Descripción	Precio Total Lote ₲	Oferente	Precio Referencial ₲	Diferencia ₲	Diferencia %
1	ALIMENTADOR VIBRATORIO ELECTROMAGNE-TICO	951.218.000	MARÍA PLANAS	1.251.600.000	-300.382.000	-24,00%
2	TOLVA METALICA PARA DESCARGA DE CLINKER	1.384.397.200	MARÍA PLANAS	1.730.500.000	-346.102.800	-20,00%
3	VÁLVULAS DE ALIVIO PARA SILOS DE CEMENTOS	297.660.000	**PATRICK AYALA**	419.520.000	-121.860.000	**-29,05%**
4	VÁLVULAS DE ALIVIO PARA SILOS DE CEMENTOS	1.398.000.000	**FISAE**	2.043.579.069	-645.579.069	**-31,59%**
5	TORNO MECÁNICO PARALELO UNIVERSA	1.087.900.000	ABRACOMAQ	989.000.000	98.900.000	10,00%
6	COMPRESOR DE TORNILLO ROTATIVO DE BAJA PRESION	5.488.000.000	FISAE	4.880.390.000	607.610.000	12,45%
7	ATOMIZADOR INDUSTRIAL	387.450.100	MARÍA PLANAS	425.040.300	-37.590.200	-8,84%
8	REDUCTOR ACCIONAMIENTO RASCADOR	468.000.000	**FISAE**	273.211.445	194.788.555	**71,30%**
9	UNIDAD COMPRESORA PARA SOPLANTE DE DES-PLAZAMIENTO POSITIVO	251.000.000	**FISAE**	212.489.445	38.510.555	**18,12%**
10	UNIDAD COMPRESORA PARA COMPRESOR SCHULZ	67.602.000	MARIA PLANAS	88.950.000	-21.348.000	-24,00%
11	AERODESLIZADOR PARA TRANSPORTE DE CE-MENTO	575.214.800	MARIA PLANAS	756.861.840	-181.647.040	-24,00%

- Los precios propuestos registran una variación que excede el umbral paramétrico; consecuentemente, **se procedió a solicitar** el desglose detallado de la composición de costos, cuyo desarrollo de valoración se expone seguidamente:

Lote N°	Oferente	Precio Total Lote ₲	Precio Referencial ₲	Diferencia ₲	Diferencia %	Valoración
3	**PATRICK AYALA**	297.660.000	419.520.000	-121.860.000	**-29,05%**	Tras el examen de la documentación presentadas por las oferentes, se constató que el desglose analítico de costos justifica numéricamente la composición de los precios ofertados frente al presupuesto de la Convocante, conforme los pareceres de la Gerencia Financiera y la Gerencia Industrial. Al verificarse la coherencia contable de las partidas solicitadas, la oferta permanece en carrera para el proceso de comparación económica.
4	**FISAE**	1.398.000.000	2.043.579.069	-645.579.069	**-31,59%**	
9	**FISAE**	251.000.000	212.489.445	38.510.555	**18,12%**	
8	**FISAE**	468.000.000	273.211.445	194.788.555	**71,30%**	Al variar sustancialmente del precio referencial, superando ampliamente la estimación del costo del contrato para este Lote, se torna necesaria dejar sin efecto esta adjudicación con la declaración desierta.

9.4.- CAPACIDAD FINANCIERA (RATIOS DE SOLVENCIA):

En observancia de las condiciones de admisibilidad dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para contribuyentes del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE General), se procedió a examinar la solvencia económica de las empresas participantes. A tal fin, se dio intervención a la **GERENCIA FINANCIERA** la cual, a través de la **Subgerencia de Contabilidad**, determinó los ratios contables sobre la base de los Estados Financieros de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), bajo los siguientes parámetros obligatorios:

- **Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente):** Mayor o igual a 1,00 en promedio de los tres años.
- **Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total):** No mayor a 0,80 en promedio de los tres años.
- **Rentabilidad (Utilidad o Pérdida después de Impuestos / Capital):** Promedio de los tres años no negativo.

El informe de análisis financiero remitido por la **GERENCIA FINANCIERA** determinó el estatus de cumplimiento de las propuestas calificadas con precios más bajos, cuyo desglose técnico se adjunta en el **Anexo III**:

- **PATRICK JOSE AYALA PINHO, FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE), MARIA JULIA PLANAS, ABRACOMAQ S.R.L.: CUMPLE.** Los indicadores promedio analizados se ajustan a los umbrales de tolerancia y márgenes exigidos en las bases del llamado, acreditando suficiente capacidad financiera.

9.5.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

De conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **(CDP) N° 195/2026**, se halla garantizada la asignación de ₲ 726.479.745, en el Objeto del Gasto 490, para cubrir los compromisos emergentes del presente llamado durante el ejercicio fiscal vigente (2026).

Al tratarse de una contratación plurianual, la ejecución del contrato en el periodo 2027 queda supeditada a la aprobación y previsión de los créditos presupuestarios en la Ley de Presupuesto General de la Nación para dicho año, conforme el reporte de Previsiones Presupuestarias emitida por la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera.

10.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

En mérito a las consideraciones de hecho y de derecho precedentemente expuestas, en virtud de las disposiciones legales vigentes y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", se eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la recomendación de:

10.1.- ADJUDICAR el proceso de **Licitación Pública Nacional** para la **"Adquisición de Equipos para Producción de Cemento" - ID N° 484376**, a las firmas comerciales que se detallan a continuación, por el monto y las condiciones especificadas:

N°	Razón Social	RUC N°	Lote N°	Sub Total ₲	Total ₲
1	MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ	1002623-1	1	951.218.000	3.365.882.100
			2	1.384.397.200	
			7	387.450.100	
			10	67.602.000	
			11	575.214.800	
2	PATRICK JOSE AYALA PINHO	3391855-4	3	297.660.000	297.660.000
3	FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE)	80021625-3	4	1.398.000.000	7.137.000.000
			6	5.488.000.000	
			9	251.000.000	
4	ABRACOMAQ S.R.L.	80090439-7	5	1.087.900.000	1.087.900.000
-	**Total General Adjudicado ₲**			**11.888.442.100**	**11.888.442.100**

Total Adjudicación Guaraníes Once mil ochocientos ochenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cien.-

10.2.- DECLARAR DESIERTO el **Lote N° 8**, aplicando lo previsto en el **Artículo 56°**, **inciso c)** y **d)** de la **Ley N° 7021/2022**, al registrarse que la oferta más baja no cumple con los requisitos exigidos en la licitación y la siguiente mejor oferta su precio resulta inaceptable por variar sustancialmente de la estimación del contrato.

10.3.- IMPUTAR la erogación emergente de la presente contratación con cargo a los objetos del gasto correspondientes del Presupuesto General de la Industria Nacional de Cemento (I.N.C.), autorizando su afectación plurianual para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027. La validez y ejecución contractual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2027 quedarán supeditadas a la aprobación legal de la respectiva partida presupuestaria.

10.4.- DISPONER que la Asesoría Legal elabore los contratos respectivos que deberán formalizarse entre las partes.

10.5.- DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realice los trámites administrativos pertinentes, incluyendo las comunicaciones de rigor a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la emisión de los Códigos de Contratación correspondientes.

Es nuestro informe.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PRODUCCIÓN DE CEMENTO" ID Nº 484376			
N°	**Cargo**	**Responsable**	**Firma**
1	Especialista Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas.	Abg. JORGE SAMUDIO C.	JORGE RUBEN SAMUDIO CUENCA Firmado digitalmente por JORGE RUBEN SAMUDIO CUENCA
2	Gerente Financiero	Lic. LUIS AYALA D.	LUIS ALBERTO AYALA DELGADO Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO AYALA DELGADO
3	Asesor Jurídico	Abg. MANUEL ZARATE	MANUEL AUGUSTO ZARATE GIMENEZ Firmado digitalmente por MANUEL AUGUSTO ZARATE GIMENEZ
4	Gerente del Área Requirente: Gerente Industrial	Ing. DIEGO QUINTANA	DIEGO MANUEL QUNTANA YEGROS Firmado digitalmente por DIEGO MANUEL QUNTANA YEGROS